



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0294-2022-MDP/A

Pimentel, 19 de diciembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0463-2022-MDP/CM, de fecha 19 de diciembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se procedió a registrar la información y cerro con fecha 22 de junio de 2022, la misma información fue presentada al ente provincial correspondiente (Municipalidad Provincial de Chiclayo), con Oficio 206-2022-MDP/A para su respectiva sustentación;

Que, mediante Informe N° 654-2022-MDP/OGPP, de fecha 15 de diciembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 31, numeral 1, menciona: “Una vez aprobada y publicada la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el congreso de la Republica de fecha 06 de diciembre 2022;

Que, en consecuencia, el Decreto Legislativo N° 1440, ESTABLECE EN SU NUMERAL 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



Leoncio Prado N° 143 - Pimentel





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, para el caso de los Gobiernos Locales, en un plazo no mayor a los primeros cinco (05) días hábiles del mes de enero del año fiscal respectivo, los alcaldes presentan el PIA con la Resolución de Alcaldía que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, de acuerdo al Anexo N° 03, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0463-2022-MDP/CM, de fecha 19 de diciembre 2022, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2022;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2023; asimismo, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROMULGAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTE:

DETALLE DEL GASTO	MONTO
GASTO CORRIENTE	13,871,950.00
GASTO DE CAPITAL	4,293,817.00
TOTAL	18,165,767.00

FUENTE: FORMULACIÓN PRESUPUESTAL CON OFICIO N° 206-2022-MDP/A

ARTICULO SEGUNDO. – LOS RECURSOS QUE FINANCIAN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL, PROMULGADO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, SE ESTIMAN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

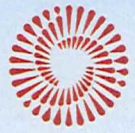
Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	INGRESOS	GASTOS
RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	-	2,074,659.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,393,882.00	3,393,882.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	-
RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,524,157.00	5,524,157.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	6,965,695.00	6,965,695.00
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	207,374.00	207,374.00
TOTAL		16,091,108.00	18,165,767.00

Fuente: Formulación Presupuestal con Oficio N° 206-2022-MDP/A

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; ASÍ COMO LA REMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS ORGANISMOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 31.4 DEL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DEL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS INTERVINIENTES Y A LA UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel